



Oficio: CG/3052/2020.

Asunto: Se contesta solicitud de información folio 00450220.

La Paz, Baja California Sur, a 26 de noviembre del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Noviembre, Mes de la No Violencia hacia las Mujeres".

Twipolar33 . .

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00450220, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 20 de noviembre del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"Solicito la siguiente información de 2012 al 20 de noviembre de 2020 donde la contraloría del estado o secretaría de la honestidad y la función pública o secretaría de la contraloría o secretaría de la función pública puso denuncias de hechos ante la fiscalía o procuraduría general de justicia del. Por fecha, dependencia, motivo, delito, número de averiguación previa o carpeta de investigación, causa penal y estatus de la misma, así como la sentencia en qué consistió y el valor de la multa" (sic).

Hago de su conocimiento que en atención a la solicitud de mérito, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo que sigue de la solicitud que nos ocupa, de conformidad al ámbito de competencia; así como a las actividades de este Órgano Estatal de Control, no tiene registro de denuncia de hechos interpuestos ante la Fiscalía General de la República y/o Procuraduría General del Estado.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 1, 8, 16 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 9, 10, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 3, 8, 10, 15, 20, 21, 22, 24, 75, 123, 125, 133, 135 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 17, 18, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**

C.p.p.- Expediente.
C.p.- Archivo.
M.L.M/mar